



## PROGRESAR – Acreditación Escolaridad

Para cobrar el 20% acumulado y continuar en PROG.R.ES.AR., tenés que acreditar que estás asistiendo de forma regular a la escuela o al centro de capacitación laboral.

### Acreditar tu escolaridad es muy fácil:

- 1) Completá el Formulario online [aquí](#).
  - 2) Llevá el Formulario a la escuela o centro de capacitación laboral para que te lo firmen y sellen.
  - 3) Subí el formulario online haciendo click [aquí](#) o presentalo en cualquier oficina de ANSES, previa solicitud de turno, ingresando [aquí](#)
- Si tu elección es subirlo en nuestro sitio web, para conocer cómo hacerlo, podés consultar el Manual de Usuario haciendo click [aquí](#).
- Si no podés completar el Formulario online, podés descargarlo [aquí](#) y, luego de que la escuela o centro de capacitación laboral lo hayan firmado y sellado, presentalo en cualquier oficina de ANSES, previa solicitud de turno, ingresando [aquí](#).

### ¿Cuándo presentar el Certificado de Escolaridad?

la asistencia a una Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación, o a Centros de Formación acreditados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), **se realizará en los meses de agosto y diciembre de cada año.**

En el caso de nivel Terciario o Universitario, el requisito de escolaridad se considera cumplido con la mera acreditación de la inscripción, siempre y cuando se cumpla, posteriormente, con las normas sobre regularidad que rigen la materia.

Para acceder a la percepción del 20% correspondiente al último tramo, el Ministerio de Educación informará a ANSES la nómina de titulares que cumplieron con la aprobación de una cantidad mínima de materias.

### ¿Qué ocurre si no presentás el Formulario Acreditación de Escolaridad?

La falta de presentación del Formulario Acreditación de Escolaridad ocasiona la suspensión del pago de PROG.R.ES.AR.

### ¿Qué ocurre si presentás el formulario fuera de los plazos?

Se reanuda el pago del 80% de PROG.R.ES.AR mensual a partir del mes posterior a la presentación, pero perdés el derecho al cobro retroactivo.